



LUIS ALBERTO CERRA PEREIRA  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

06 DIC 2023

Este presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 05 de diciembre de 2023

**VISTOS**, el expediente N° 23-054094-001, que contiene la Nota Informativa N° 761-ARP-UP-HNHU-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, sobre Programa de Beneficios Anual - Sub CAFAE -2024 y el expediente N° 23-058514-001, de fecha 04 de diciembre de 2023, que contiene la Nota Informativa N° 302-2023-SUBCAFAE/HNHU, sobre Plan de Trabajo Sub CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-91-EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobierno Regional cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencia al CAFAE para el otorgamiento de incentivo laborales, conforme a la normatividad vigente, para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, asimismo en su literal a.7) de la precitada norma legal, señala que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informaran a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales;

Que, la Ley N° 29874 – Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas y en su Primera Disposición Transitoria faculta a los Titulares de la Entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencias y Estímulos para los pagos por conceptos de incentivos laborales y estímulos a los trabajadores que se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Nota Informativa N° 302-2023-SUBCAFAE/HNHU, de fecha 04 de diciembre de 2023, en el que la Presidenta del SUBCAFAE- HNHU, remite el Programa de Beneficios Anual 2024 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUB- CAFAE), de igual forma mediante Nota Informativa N°

761-ARP-UP-HNHU-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, se adjunta el Programa Anual de Beneficios por el SUB CAFAE, para el año 2024, por intermedio de la Área de Remuneraciones y Presupuesto del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, el "Plan Anual de Trabajo para el año 2024 del SUBCAFAE- HNHU", tiene como objetivo general, gestionar los recursos del SUBCAFAE HNHU, con eficiencia y eficacia en beneficio de los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y como Objetivo Específico:

- 4.2.1 Incrementar los fondos del Sub CAFAE del HNHU, a través de actividades y/o servicios considerando capacitación, venta de bienes fungibles o reciclaje, alquiler de espacios y mantener actualizados los convenios con entidades financieras;
- 4.2.2 Fortalecer la imagen y dinámica responsable del Comité del SUB CAFAE del HNHU, en los programas de Bienestar Social;
- 4.2.3 Motivar la participación efectiva de los servicios en las actividades deportivas y económicas, que organice el SUB-CAFAE del HNHU;
- 4.2.4 Comunicar e informar las actividades, beneficios, ingresos y balances del SUB – CAFAE a los servidores de la institución;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, el "Programa de Beneficios Anual 2024 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que contiene el Plan Anual de Trabajo -2024, que consta de diez (10) folios que es parte integrante de la presente resolución, bajo los argumentos antes expuestos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

### Regístrese y comuníquese.



- CRABOS
- ( ) Direcc. Adjunta,
- ( ) O&U
- ( ) O&I
- ( ) Of. Administración
- ( ) Unid. de Personal
- ( ) Ofic. De Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Remun y Ppto.
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Pres. del Comité (a)

YAP LUIS ALBERTO PEREIRA  
FEBATARIO  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
MINISTERIO DE SALUD

06 DIC 2023

Este presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# PLAN DE TRABAJO DEL SUB-CAFAE HNHU

## PLAN ANUAL 2024 DE ACTIVIDADES DEL SUB-CAFAE HNHU

### I. INTRODUCCION

El SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con sede en la Av. Cesar Vallejo 1390 Distrito El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, propone el siguiente Plan de Utilización de Fondos para el ejercicio presupuestal del año 2024.

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, cuya sigla es SUB-CAFAE HNHU, está constituida como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro de carácter eminentemente social y de bien común, que administra los fondos obtenidos por los descuentos de las faltas y tardanzas más casilleros y ventas de reciclaje para brindar beneficios a todos los trabajadores en la medida que los recursos los permitan, así mismo aquellos obtenidos a través, de las transferencias de la administración para otorgar los incentivos laborales reguladas a través del Decreto de Urgencia N°088-2001, vía deposito a cuentas de ahorro a los trabajadores que comprende el régimen laboral de la Ley 276 y su reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM

### II. FINALIDAD

Incrementar la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE HNHU, que permita mejorar su condición socioeconómica, la asistencia personal y familiar de sus integrantes, maximizando los beneficios de Asistencia y estímulo a todos los trabajadores y contribuyendo a propiciar un clima laboral y deportivo adecuado en la Institución.

### **III. BASE LEGAL REVISAR Y ACTUALIZAR**

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento de incentivos laborales que se otorga a través del comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo CAFAE.
- Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que apruébala Escala Base y Disposiciones Complementarias de para mejores aplicaciones de la ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE).
- Decreto de Urgencia N° 088-2001 Disposiciones a los SUB-CAFAES de la Entidad Pública
- Decreto Supremo N° 067-92-EF.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.
- Resolución Suprema N° 006-75-PM-INP, modificada por D.S. N° 097-82 PCM.
- Resolución Ministerial N°132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del MINSA.
- Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA, que la escala transitoria mensual para el personal del Pliego 011-MINSA, comprendidos en el régimen laboral del D.L N° 276
- Decreto Supremo N° 003-2022-EF, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE.
- Reglamento Interno del SUB-CAFAE inscrito en la Súper Intendencia

#### **IV. OBJETIVOS**

##### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar actividades de gestión que brinde servicios de asistencia familiar, incentivos y estímulos con el fin de incrementar los ingresos del SUB-CAFAE, en beneficio de todos los servidores a distribuirse durante el período 2023.

##### **4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 4.2.1. Incrementar los fondos del SUB CAFAE del HNHU. a través de actividades y/o servicios considerando capacitación, venta de bienes fungibles o reciclaje, alquiler de espacio y mantener los actualizados convenios con entidades financieras.
- 4.2.2. Fortalecer la imagen y dinámica responsable del Comité del SUB CAFAE del HNHU, en los programas de Bienestar Social.
- 4.2.2. Motivar la participación efectiva de los servidores en las actividades deportivas y económicas, que organice el SUB-CAFAE del HNHU.
- 4.2.3 Velar, custodiar, evaluar y proteger los ingresos de transferencias de la Entidad y de los ingresos propios al SUB-CAFAE, en beneficio de los servidores y del bien común de ellos.
- 4.2.4. Comunicar e informar las actividades, beneficios, ingresos y balances del SUB-CAFAE a los servidores de la Institución.
- 4.2.5. Cumplir con las normatividad vigente y directivas que señala el CAFAEMSA, respecto a la presentación de la información financiera.

#### **V. ALCANCE**

El Plan de Actividades del SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue, comprende a todos los servidores nombrados y contrato a plazo fijo del HNHU, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 005-90-PCM, que perciben sus remuneraciones mediante el sistema de planilla única de pago de haberes de nuestra institución.

## VI. ACCIONES A REALIZAR

### 6.1 Atención de Incentivos Únicos por Transferencia de Fondos Públicos.

El incentivo único se otorga por responsabilidad directiva y productividad diferenciada, en mérito al cumplimiento del horario ordinario e indicadores aprobados según normas.

Procedimiento y Responsabilidades:

- Unidad de Control de Asistencia – responsable sobre el computo de días laborados: remite a remuneraciones el reporte nominal y envía virtualmente por medio de una interface del software de control de asistencia, a nivel de meta, el monto y número de días a pagar, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
  
- Unidad de Remuneraciones – responsable de la elaboración de planillas: recibido el informe mensual calculado de incentivos laborales. La Unidad de Remuneraciones ingresa al software, para el compromiso, devengue y giro, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, quien elabora el documento para la Oficina de Economía.
  
- Unidad de Remuneraciones – responsable de la proyección de la Resolución de Transferencia: esta Unidad formula la Resolución Directoral para la Transferencia de Incentivos y/o Estímulos Laborales, en forma mensual, a la par con la planilla, reflejando el monto exacto transferido al SUB CAFAE HNHU.

- Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos – Formaliza la Transferencia: remite el proyecto de Resolución Directoral de Transferencia a la Dirección General, con visación de las jefaturas de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y Planeamiento Estratégico, con la suscripción de la Resolución de Transferencia por el Titular de la Entidad, queda formalizada la transferencia de recursos al SUB CAFAE HNHU.
  
- Entrega de Planilla y Resolución Directoral al SUB CAFAE: La Oficina de Administración de Recursos Humanos a través del responsable de la Unidad de Remuneraciones entrega al SUB-CAFAE: copia del compromiso, planilla de incentivos, planilla judicial, resolución directoral, para que se efectúe el proceso de transferencia masiva vía WEB al Banco de la Nación del giro a las cuentas individuales de los servidores, debiéndose archivar los cargos de recepción.
  
- La Oficina de Administración de Recursos Humanos – OARRHH, tiene el deber y responsabilidad de informar oportunamente, por escrito y con los documentos de sustento respectivos (Resoluciones Administrativas, etc...) cuando aumente el número de servidores reflejado en la planilla única de pagos, de igual manera cuando los montos del incentivo único se incrementen.
  
- El SUB CAFAE HNHU, cumplirá con velar por la oportuna transferencia en forma mensual de los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que estén comprendidos dentro de la planilla del SUB CAFAE.

## 6.2. Asistencia, Estímulos e Incentivos

### 6.2.1 Donaciones, apoyo económico:

El apoyo económico es otorgado al servidor en funciones que forma parte del

## SUB CAFAE HNHU.

- Por fallecimiento de familiar directo (padres, esposo y/o hijos), se otorgará S/ 200.00 soles, previa presentación de solicitud y documentos de sustento que validen su parentesco, como copias de: Acta de Defunción, Partida de Nacimiento y/o Partida de Matrimonio.

El SUB CAFAE HNHU, solo podrá otorgar el beneficio de los fallecidos en su período de gestión, no siendo retroactivo para evitar duplicidad de beneficios.

Nota: el otorgamiento de la donación está sujeta a la disponibilidad presupuestal del SUB CAFAE HNHU, y se efectúan mediante un cheque o transferencia.

### 6.2.2. Beneficios y Estímulos

- El SUB CAFAE HNHU, otorgará estímulos según la disponibilidad presupuestal y/o económica a todos los servidores con motivo del Día de la Madre y Día del Padre, no considerándose al servidor que se encuentre con licencia sin goce de remuneraciones en la fecha del beneficio. El monto será banca rizado en su cuenta individual, previa firma de la planilla.
- El SUB CAFAE HNHU, otorgará el beneficio de fin de año a todos los servidores que participen activamente en las actividades programadas por el SUB CAFAE HNHU, distribuyéndose el total de los ingresos obtenidos en el año, el cual será banca rizado y depositado en su cuenta individual con el registro de firma en la planilla.

### 6.2.3. Apoyo en Actos Conmemorativos, Sociales, Deportivos y Recreativos.

El SUB-CAFAE HNHU, autoriza el apoyo económico a favor de las actividades socio recreativo e integración social, debidamente programadas, que será coordinadas con la Unidad de Bienestar Social de Personal, relacionado a:

- Día de la Madre
- Día del Padre
- Aniversario Institucional
- Actividades Deportivas y Recreativas (olimpiadas)
- Navidad

Estas actividades, se encuentran sujetas a disponibilidad financiera del SUB-CAFAE HNHU y acuerdo del Comité.

#### 6.2.4. Generación de Ingresos Propios

- Ingresos por faltas y tardanzas, de la planilla de haberes total (asistenciales y administrativos)
- Ingreso por espacio de:
  1. Fotocopias de Roberto Davalos
  2. Zapatería Vicky
  3. Cooperativa El TUMI
  4. Cafetería de Sra. Alejandrina
  5. Cafetería de Sra. Carmen
  
- Ingreso a cuenta SUB-CAFAE HNHU por venta de residuos: venta de cartones, papel de todo tipo, vidrio, placas RX y plásticos a empresa recicladora autorizada en coordinación con Epidemiología, Servicios Generales y Vigilancia Externa.
- Recursos generados por dispensadores de alimentos y bebidas Snarks a favor del Sub CAFAE del HNHU.
- Recursos generados por otras actividades.
- Donaciones recibidas y aportes internos y externos.
- Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular de la Entidad.
- Intereses y moras de los préstamos otorgados a los trabajadores.
  
- Ingreso por evento de Capacitación interna y externa.
  
- Convenio con Instituciones financieras: Bancos, Cooperativas, del descuento efectuado a cada servidor por cuota cancelada en planilla de administrativos y asistenciales, correspondiendo al pago por casillero. Y

porcentaje menor por parte de cuota cancelada.

#### 6.2.5. PROYECTOS

- Suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con la Institución, así como el seguimiento respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo pactado, que conlleve a generar recursos a favor del SUB-CAFAE. (servicios de viaje de turismo y otros)
- Creación de la página WEB del SUB-CAFAE-HNHU
- Elaboración del proyecto para la construcción del campo deportivo multipropósito
- Elaboración del proyecto para la construcción del nuevo local de Sub Cafae
- Generar nuevos ingresos con actividades económicas (polladas, Rifas, BCP)
- Mejoramiento y control del reciclaje de los diferentes servicios
- Generar descuento voluntario S/. 50 por planilla para canastas navideñas
- Mejorar las áreas recreativas asignadas para los trabajadores en general

#### VII. DURACION

El presente Plan de Actividades, tendrá vigencia a partir del 1 ° de enero al 31 de diciembre del 2024.

#### VIII. RECURSOS HUMANOS

El SUB-CAFAE HNHU, cuenta con los siguientes recursos humanos.

##### 8.1. Miembros del Sub Comité Ad honorem:

- Un Presidente designado por el Titular de la Institución.
- Un Vicepresidente, asume el Jefe de la Oficina de Economía
- Un Secretario, asume el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

- Un Tesorero, que es elegido por los representantes de los trabajadores.
- Dos vocales titulares elegidos por los trabajadores
- Tres miembros suplentes elegidos por los trabajadores.

8.2. Contador Público colegiado Externo

8.3. Personal de apoyo administrativo (secretaria)

8.4. Personal de apoyo en reciclaje.

## **IX.- FINANCIAMIENTO**

Los recursos del SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue, estará integrado por:

- 9.1. Las transferencias mensuales por los descuentos de faltas y tardanzas de los servidores nombrados de la Institución, al amparo del DL 276, que se efectúa a través de la planilla única de pagos (servidores asistenciales y administrativos)
- 9.2. Donaciones recibidas y aportes internos y externos.
- 9.3. Recursos generados por actividades diversas.
- 9.4. Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia Entidad, para el pago del Incentivo Único.
- 9.5 Intereses y moras de los préstamos otorgados a los servidores.
- 9.6. Donaciones recibidas y aportes internos y externos.
- 9.7. Recursos generados por actividades diversas
- 9.8. Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular de la Entidad.

## **X.- EVALUACION E INFORME**

La evaluación se realizará mediante los informes escritos, que efectúen los responsables de las actividades realizadas.

El SUB-CAFAE HNHU, deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus Estados Financieros al final de cada ejercicio y presentarlo al CAFAEMSA Central y al Titular de la Entidad.

## XI. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Los miembros (directivos) del SUB-CAFAE HNHU asumen responsabilidad individual por las faltas que pudiesen cometer en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por las soluciones y acuerdos que se adopten en las reuniones.

11.2. La aplicación y ejecución de los fondos públicos por transferencia, es responsabilidad de: La Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Directivos del SUB-CAFAE HNHU.

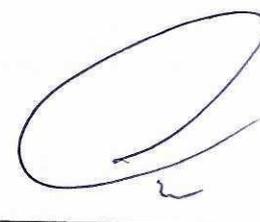
11.3 Los miembros del SUB-CAFAE HNHU que incumplan o transgredan lo dispuesto en el Plan de Utilización de Fondos, serán sancionados e inhabilitados de acuerdo al Reglamento Interno, independientemente de la responsabilidad administrativa, penal o civil.



Dra Patricia Soto Gladys  
PRESIDENTA



CPC. Vargas Chancara Jose  
VICE PRESIDENTE



Lic . Aldazabal Tello Eder  
SECRETARIO



Lic. Lopez Pinedo Martha  
TESORERA



Sr. Casavilca Vilcapoma Fredy  
VOCAL I



Sr. Ortega Ortega Lino  
VOCAL II